ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Febrero del 2026
Plan adquisiciones-código UNSPSC	80111600 – Necesidad De Personal Temporal.
Valor estimado según plan anual de adquisiciones	$ 15.000.000
Identificación proyecto o necesidad incluida en el plan anual de adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSERJERIA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO UBICADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ EN LA VIGENCIA DEL 2026
Código – BPIN – banco de proyectos de inversión pública	NO APLICA CODIGO BPM
Fecha de aprobación por parte del comité de compras	Acta de Comité de compras de enero 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Acuerdo 059 de 1995 fue creado el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER-Chigorodó, siendo un establecimiento público con autonomía administrativa dotado de personería jurídica y patrimonio propio. Según lo señalado en el Acuerdo, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER Chigorodó es un integrante del sistema nacional del deporte y ejecutor del plan nacional del deporte, de la recreación y la educación física en los términos de la ley 181 de 1995; su objeto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento, recreación y práctica del deporte para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Para el IMDER- Chigorodó es de vital importancia masificar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Chigorodó, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto misional del instituto y cumplir con lo enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal dentro de las líneas estratégicas, así mismo garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

Es por esto que el IMDER busca continuar contribuyendo con la implementación de procesos de actividad física saludable, el deporte y la recreación, desde la infancia hasta la vejez, a través de la iniciativa y prácticas grupales e individuales, con el fin de posibilitar la adopción de estilos de vida saludable, el uso constructivo del tiempo libre, el respeto por la vida y el bienestar de quienes habitamos el municipio de Chigorodó. En tal sentido y considerando la alta cultura municipal en el aspecto y desarrollo deportivo, se hace propio y oportuno aplicar procesos de recreación deporte u uso adecuado del tiempo libre, que vayan con las necesidades y retos de las sociedades modernas.

La población joven, las transformaciones sociales, las dificultades educativas y los peligros a los que se ven expuestos los jóvenes y adolescentes, amerita aplicar estrategias de formación asocial, adquisición de hábitos saludables y una adecuada utilización del tiempo libre. ¿A que más productivo se podría invitar a participar esta población vulnerable que al desarrollo deportivo? Es sin duda una correcta elección y una acertada decisión.

Es importante resaltar los resultados positivos obtenidos por el municipio de Chigorodó en los diferentes eventos deportivos institucionales de los últimos años, en lo concerniente a los juegos escolares Intercolegiados, además, de los juegos departamentales, como producto del esfuerzo del IMDER de Chigorodó a través de los entrenadores y grupo de trabajo. Por lo cual es necesario mantener ese posicionamiento en el departamento y en el país durante la vigencia 2026, situación que conlleva a realizar estos procesos de contratación.

Las entidades públicas, propietarias o titulares de competencias de protección, conservación o gestión, el ordenamiento jurídico contempla diversas funciones y obligaciones que permiten garantizar el cumplimiento de los fines del Estado a través de los bienes de uso público, entre los cuales se encuentran: i) Las entidades públicas propietarias o responsables de competencias de protección, conservación o gestión tienen la obligación de ordenar la restitución de los bienes de uso público que se encuentren ocupados indebidamente por particulares o por otras entidades del Estado. (…) ii) Las entidades públicas propietarias tienen la obligación de realizar una gestión eficiente de los bienes de uso público; (…) iii) Las entidades públicas propietarias o responsables de competencias de protección, conservación o gestión tienen la obligación de garantizar la preservación, conservación, mantenimiento, adecuación de los bienes de uso público para que puedan ser usados de manera libre y pacífica –aun cuando el uso pueda ser limitado por razones de orden público– por parte de los ciudadanos en ejercicio de su derecho fundamental a la libre locomoción y de los derechos colectivos al goce del espacio público y al uso y protección de los bienes de uso público.

Para poder mantener las instalaciones locativas en adecuado estado, se hace necesaria la realización de jornadas de aseo y limpieza constantes, que eliminen los agentes contaminantes y de suciedad producto de las actividades diarias y de las condiciones climáticas que afectan la zona, de manera que se permita el ejercicio de las labores académicas y administrativas en condiciones adecuadas, libres de plagas, virus, bacterias y contaminación por suciedad.

Sin embargo, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER CHIGORODO no cuenta en su estructura organizacional ni funcional con los cargos o personal idóneo, certificado y suficiente por lo

que se hace necesario contratar este servicio a través de los mecanismos contractuales que señala el estatuto de contratación.

Dentro de estas actividades secundarias, pero de gran impacto en los servicios prestados por la el Instituto Municipal, se encuentra el servicio de aseo y mantenimiento de zonas comunes, que permite la adecuada conservación de la infraestructura física del Imder y un agradable ambiente de estudio y trabajo para los integrantes de la comunidad administrativa y de los deportistas, razón por la cual, una vez identificada la necesidad y conveniencia, se hace necesaria la contratación de las labores de conservación y mantenimiento de la infraestructura, por lo cual, se requiere de personas naturales y o jurídica para que desarrollen el objeto contractual de **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSERJERIA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO UBICADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ EN LA VIGENCIA DEL 2026**

En este orden de ideas, se tiene que, dentro de la planta de personal del instituto, no existe personal que pueda realizar las actividades requeridas, de conformidad con lo anterior, se hace necesario realizar un proceso contractual que permita dar cumplimiento al objeto misional de la entidad.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSERJERIA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO UBICADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ EN LA VIGENCIA DEL 2026	
	CÓDIGO UNSPSC:	80111600 – Necesidad De Personal Temporal.
Autorizaciones y Permisos:	El señor, **MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**, en calidad de director ejecutivo en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER- del municipio de Chigorodó con NIT 8000189391 en uso y funciones delegadas a través de acuerdo N°003 DE 2024, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con la ley 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.	
Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO OCHENTA (180) días, previo a la fecha de aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, **PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTAR AFILIADO A LA ARL, EPS**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de Ejecución:	**IMDER DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**	
Obligaciones específicas del Contratista:	1. Custodia y vigilancia general de las instalaciones asignadas, garantizando la seguridad de los bienes muebles e inmuebles.	

	2. Control de accesos, permitiendo el ingreso únicamente de personas autorizadas y verificando la entrada y salida de personal, estudiantes, visitantes y proveedores. 3. Apertura y cierre de puertas, ventanas, salones, oficinas y demás espacios de la institución, de acuerdo con los horarios establecidos. 4. Apoyo en el mantenimiento básico de las instalaciones: cambio de bombillos, reparaciones menores, cuidado de jardines y áreas comunes. 5. Supervisión y acompañamiento en el uso adecuado de las zonas comunes, escenarios deportivos, salones y espacios recreativos. 6. Velar por el buen uso de los servicios públicos (agua, energía, gas), asegurando el ahorro y cuidado de los recursos. 7. Colaborar en labores logísticas de eventos, reuniones, actividades culturales, deportivas o académicas que se realicen en la institución. 8. Reportar oportunamente daños, fallas o situaciones de riesgo a las directivas o al área administrativa correspondiente. 9. Mantener el orden y aseo general en los espacios bajo su responsabilidad, apoyando cuando sea requerido las labores de limpieza. 10. Atender con respeto y disposición a la comunidad, brindando información básica y orientación a visitantes o usuarios. 11. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando un ambiente seguro para la comunidad.
Obligaciones generales del Contratista:	1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. 2. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio 3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. 5. El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica, eficiente y humana. 6. El IMDER CHIGORODO se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. 7. El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. 8. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios 9. para el contratista, tendrán vinculación alguna con el IMDER CHIGORODO o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el IMDER no será llamado

	a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. 10. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero. 11. Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato. 12. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato 13. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
Obligaciones del IMDER DE CHIGORODO:	Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del IMDER CHIGORODO, estará a cargo del director general, contando con un apoyo a la supervisión por parte del Coordinador deportivo. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar oportunamente al IMDER CHIGORODO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. Informar y remitir al IMDER CHIGORODO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el IMDER DE CHIGORODO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al IMDER CHIGORODO para la respectiva verificación, registro y publicación

	efectiva en la plataforma SECOP II, Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique el proceso de convocatoria a través de minima cuantia.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad:	Mínima cuantía
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios.
Fundamentos Jurídicos:	El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente. La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios. En el presente caso, la contratación no obedece a creación de nuevos cargos ni implica ampliación de la estructura administrativa, sino que responde a una necesidad operativa permanente, por lo tanto, se acude a esta modalidad de

	contratación con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado y cumplir con la Misión y Visión de la Entidad Estatal. Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.
5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el IMDER CHIGORODO haga un estudio de la oferta y la demanda.
Aspectos Legales y Organizacionales Idoneidad:	El IMDER CHIGORODO, Para ejecutar el contrato de, se requiere de una persona Natural o Jurídica que acredite estudios de media básica en cualquier modalidad académica.
Aspectos Comerciales y Técnicos Experiencia:	Para el presente proceso de contratación se requiere acreditar experiencia mínima del 50 % por ciento del proceso, atendiendo las obligaciones que se requieren realizar.
Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.
Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación con objetos similares adelantados por el IMDER DE CHIGORODO en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML ($15.000.000).**
Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: PAGOS SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES o por cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios: mensuales,, después de la aprobación de la respectiva póliza, con el respectivo informe de acuerdo al cronograma de actividades de las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los

<table>
<tr><td></td><td>términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
PARÁGRAFO 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 4º.- EL IMDER CHIGORODO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Tesorería del IMDER Chigorodó.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal:</td><td>El pago del valor del contrato se hará con cargo al Código rubro 2,3,02,02,009 para la vigencia fiscal 2026, así:
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>00033</td><td>24-02-2026</td><td>$15.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR
LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas,</td></tr>
</table>

en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manualesguias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad

10.OBSERVACIONES

La fecha del acta de inicio, quedará a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: Aprobación de pólizas de garantías exigidas en el contrato, y afiliación a la seguridad social integral.

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
Director Ejecutivo